



Ajuntamiento de La Mojonera

Expediente n.º: 2025/410573/850-100/00001
Resolución de Alcaldía.
Procedimiento: Subvención directa 2025 al C.B. LA MOJONERA
Documento firmado por: El Alcalde

RESOLUCIÓN

Vista memoria del Concejal de Deportes, de fecha 30 de octubre de 2025 en la que se indica el Club de Baloncesto de La Mojonera, ha venido desarrollando de manera continuada actividades de fomento del deporte base, organización de competiciones locales y promoción de hábitos saludables entre la población infantil, juvenil y adulta del municipio y actúa como colaborador esencial del Ayuntamiento de La Mojonera en el desarrollo de políticas públicas deportivas, garantizando la continuidad de programas de especial interés comunitario.

Visto que en dicha memoria se pone de manifiesto que no existen en el municipio otras entidades con capacidad equivalente para el desarrollo de estos programas deportivos, lo que justifica el carácter singular del beneficiario y que existen razones de interés público, social, juvenil y deportivo, que motivan la concesión con carácter excepcional de una subvención directa y justifican la imposibilidad de convocar un procedimiento competitivo, sin menoscabo del interés público.

El Ayuntamiento de La Mojonera viene concediendo desde hace años al Club de Baloncesto una subvención de carácter nominativo contemplada en el Presupuesto municipal, resultando dicha subvención prioritaria para que el Club pueda desarrollar y cubrir los costes de su proyecto de actuación. Sin embargo, actualmente el Presupuesto de 2025 se encuentra prorrogado, y las subvenciones nominativas al tener carácter anual, no se pueden prorrogar al ejercicio siguiente por lo que deben concederse en su caso, directamente, pero no como nominativas, sino por otras causas excepcionales de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública

Vista la providencia de Alcaldía de fecha 30 de octubre de 2025 por la que se incoa un expediente para la concesión de una subvención directa en materia de deportes, mediante la firma de un Convenio de Colaboración con el “C.B. LA MOJONERA”.

Visto el borrador de Convenio.

Visto el Informe Propuesta de la Secretaria General de fecha 31 de octubre de 2025.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención Municipal con fecha 4 de noviembre de 2025.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA (P0410500C) verificable en:
<https://ov.dipalme.org/csv?id=loqUjCDprAMcyZqPkZoLA==> con sello electrónico en fecha 05/11/2025 - 07:59:08. Certificado
<http://www.cert.fnm.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	R5NtRb2a4/1poYYYbjakzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	05/11/2025 07:49:38
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R5NtRb2a4/1poYYYbjakzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Ayuntamiento de La Mojonera

Resolucion 402/2025

Exp.- 2025/410573/850-100/00001

RESUELVO

PRIMERO: Avocar para este acto concreto, las competencias de Alcaldía delegadas en la Junta de Gobierno, en virtud de Resolución 456/23, de 20 de junio.

SEGUNDO. Otorgar la subvención directa para la práctica deportiva del baloncesto al Club de Baloncesto “C.B LA MOJONERA”, por razones de interés público, social, juvenil y deportivo, por importe de 46.000,00€.

TERCERO. Formalizar la concesión de la subvención en un Convenio que recoja las condiciones y compromisos aplicables al beneficiario y a la entidad concedente.

Url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sHopqbDCYZeYK8Lmcmt97Q==>

CUARTO. Aprobar y disponer el gasto correspondiente por importe de cuarenta y seis mil euros (46.000,00€).

QUINTO. Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el día 1 de marzo de 2026.

SEXTO. Publicar la concesión de la subvención directa en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: www.subvenciones.gob.es y www.infosubvenciones.es atendiendo al artículo 20.8.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollada en el artículo 4.2 de la Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado.

SÉPTIMO. Dar traslado a la Tesorería e Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

El Alcalde

Fdo. José Miguel Hernández García.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA (P0410500C) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=loUqUCDprAMcyZqPkZoLA==> con sello electrónico en fecha 05/11/2025 - 07:59:08. Certificado <http://www.cert.fnmt.es/dpccs-art-10.2.b-Ley-39/2015>

Código Seguro De Verificación	R5NtRb2a4/1poYYYbjakzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	05/11/2025 07:49:38
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R5NtRb2a4/1poYYYbjakzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

